CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	*CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA*
ORDENADOR DEL GASTO	*CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA Subdirector (e)*
OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025; LOTE 2: TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2025*

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El **Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA** es un establecimiento público de orden nacional, con **personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa**, adscrito al **Ministerio de Trabajo**. De acuerdo con lo establecido en la **Ley 119 de 1994**, su función es contribuir al cumplimiento del objetivo del Estado de invertir en el **desarrollo social y técnico** de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación profesional integral que facilite su **incorporación y desarrollo** en actividades productivas que aporten al crecimiento **social, económico y tecnológico** del país, en alineación con los objetivos trazados por el **Gobierno Nacional**.

En la formulación del **Plan Estratégico**, se tomó como referencia la misión del **SENA**, establecida en la **Ley 119 de 1994**, que señala su responsabilidad en la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, a través de la formación profesional integral. De acuerdo con la **Constitución Política de Colombia**, los artículos **26 y 29 de la Ley 152 de 1994**, y las directrices del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, alineadas con las bases del **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026**, aprobado mediante la **Ley 2294 de 2023**. Estas acciones también están enmarcadas en los planes institucionales definidos en el **Decreto 612 de 2018**, así como en los documentos **CONPES**, en los que el **SENA** tiene compromisos.

Teniendo en cuenta las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, el Centro para la Formación Cafetera adelanta actualmente acciones en el desarrollo de formación titulada y complementaria (programas especiales). Esta formación está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones demandadas por los sectores productivos y sociales, con el propósito de satisfacer las necesidades de talento humano nuevo o cualificado, ya sea que los beneficiarios se encuentren vinculados o no al mundo laboral, en los municipios del área de influencia.

JUSTIFICACIÓN
LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025

El ordenador del gasto, en conjunto con los coordinadores académicos y de formación del Centro para la Formación Cafetera, ha tomado la decisión de proyectar el presente proceso contractual cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte todo costo hacia los diferentes municipios del departamento de Caldas, en el marco del Lote 1: Salidas de Personal CFC 2025.

Este proceso busca facilitar, en primera instancia, los traslados desde diversos municipios —principalmente zonas rurales— hacia el municipio de Manizales, Caldas, con el fin de que los participantes puedan conocer e identificar los procesos, prácticas y espacios del SENA Regional Caldas – Centro para la Formación Cafetera, tales como: la Granja Los Cerezos, el Laboratorio de Ciencias Básicas, el Complejo Agroindustrial, el Laboratorio de Químicas, entre otros espacios representativos de la ciudadela.

Adicionalmente, se contempla la necesidad de realizar desplazamientos desde el Centro para la Formación Cafetera o la Regional Caldas hacia distintos municipios del departamento, por parte de funcionarios y contratistas, para participar en actividades institucionales tales como comités, juntas, jornadas de divulgación de la oferta académica, ceremonias de grado (entrega de certificaciones), congresos y reuniones, entre otros eventos relevantes. Estas acciones permiten la representación institucional y el cumplimiento de la misión del SENA, establecida en la Ley 119 de 1994, como entidad encargada de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, contribuyendo así al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para este lote se ha asignado un presupuesto de **SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 7.510.000,00)**, y la ejecución del contrato se realizará por monto agotable, descontando del valor total cada salida efectivamente realizada, de acuerdo con las necesidades institucionales.

JUSTIFICACIÓN
LOTE 2: TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACIÓN CFC 2025

El Centro para la Formación Cafetera del SENA – Regional Caldas, en el marco de su compromiso con la formación profesional integral, debe garantizar el suministro efectivo de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de prácticas pedagógicas, especialmente en los grupos de aprendices ubicados en zonas rurales del departamento de Caldas. Esto implica no solo la adquisición de los elementos requeridos, sino también su transporte y entrega en los lugares de formación.

Muchos de los materiales utilizados en los proyectos formativos corresponden a sustancias y materias primas de carácter fungible, que demandan condiciones y tiempos de transporte especiales. Estos insumos están clasificados en el inventario institucional como elementos de consumo, y son fundamentales para garantizar la calidad del proceso formativo.

Para atender adecuadamente los diferentes programas que el Centro desarrolla en el departamento —como CAMPESENA, Economía Popular, Articulación con la Media Técnica, Atención a Población Vulnerable y formación regular en general— el Centro cuenta con un contrato vigente para el suministro de materiales de formación, distribuidos en cinco lotes: Agroindustria, Ambiental, Construcciones, Agrícola y Pecuario.

Por las características propias de estos materiales, se requiere un servicio de transporte con capacidad de carga entre 1 y 12 toneladas, además de personal capacitado para las labores de cargue y descargue.

En años anteriores, algunas alcaldías municipales colaboraron en el transporte de estos materiales; sin embargo, en la mayoría de los casos ha sido el SENA quien ha asumido esta labor, enfrentando diversas limitaciones, como la falta de recursos específicos para desplazamientos o la imposibilidad física del conductor para realizar el cargue y descargue del material. Por ello, para la vigencia 2025, la Dirección General ha asignado un presupuesto específico destinado a cubrir el transporte de estos insumos, bajo las siguientes consideraciones:

Se realizaron gestiones con las alcaldías municipales para identificar posibles apoyos logísticos desde la ciudad de Manizales.

Con base en esta información, se priorizaron los municipios que requieren traslado directo por parte del SENA, teniendo en cuenta que podrían surgir nuevas rutas o necesidades durante la ejecución.

La programación del cronograma de transporte estará alineada con las fechas de cierre de los cursos, el tipo de material a trasladar (para evitar contaminación cruzada, especialmente en el caso de agroindustria), y la capacidad de carga de los vehículos requeridos (2, 5 y 10 toneladas).

Una vez establecido el cronograma y definidas las rutas, los viajes se irán ejecutando conforme a lo planeado, descontando progresivamente del presupuesto total asignado hasta alcanzar el 100% de su ejecución.

Es importante aclarar que el servicio de transporte cubrirá únicamente el traslado hasta la zona urbana de cada municipio. Por tanto, se solicitará el apoyo de los instructores y coordinadores académicos para gestionar el traslado final hasta los lugares de ejecución (veredas, caseríos o barrios).

El presente proceso se justifica en los siguientes aspectos específicos:

- **Varios**

El Centro para la Formación Cafetera no cuenta con una cotización que contemple el transporte de 1 tonelada, que corresponde a la capacidad de carga de la camioneta institucional. Aunque el funcionario (conductor) ha indicado que podría añadirse una tonelada adicional utilizando el remolque disponible, este se encuentra actualmente en mal estado y requiere mantenimiento. Por tanto, la capacidad de transporte institucional está limitada a un máximo de 1.5 toneladas por ruta, lo cual restringe la cobertura logística y hace necesario contratar el servicio con proveedores externos.

Dentro de los requisitos establecidos en la cotización, se ha indicado que el servicio debe incluir el cargue y descargue de los materiales de formación, eximiendo al SENA de cualquier responsabilidad en caso de accidente o incidente durante dicha operación. En este sentido, el transportador estará en la obligación de contratar pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que lo amparen frente a los riesgos inherentes a la actividad transportadora, incluyendo lesiones, daños o muerte que puedan ocurrir en el desarrollo del servicio.

En el estudio previo se establece que, para el transporte terrestre de alimentos crudos, el vehículo utilizado deberá destinarse exclusivamente a estos elementos, con el fin de evitar cualquier tipo de contaminación cruzada, en cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas para este tipo de insumos.

Así mismo, se indica que el proponente deberá presentar un certificado en el que se comprometa a realizar la entrega de los alimentos conforme a lo estipulado en la **Resolución 2674 de 2013**, específicamente lo establecido en el **Capítulo VII, Artículo 29**, garantizando las condiciones adecuadas de conservación de los productos durante su transporte y entrega.

Por solicitud del área Ambiental, se estableció que, en caso de presentarse un derrame de líquidos o materiales peligrosos antes de la entrega, el proveedor deberá contar con un plan de contingencia adecuado para la recolección o limpieza del líquido o sustancia correspondiente. Este plan deberá contemplar las acciones necesarias para mitigar los riesgos ambientales y de seguridad, así como el manejo responsable de los residuos generados.

- **Tipo de materiales a transportar y cantidades**

Se indica que actualmente se tiene una proyección adelantar el proceso de contratación del proceso de materiales de formación por lotes, así:

LOTES	TOTAL, POR LOTES
AGROINDUSTRIA	$ 204.614.276
AGRÍCOLA	$ 222.442.218
PECUARIA	$ 397.608.158
LABORATORIO	$ 116.736.000
FERRETERÍA	$ 459.554.462
ARTESANIAS Y TURISMO	$ 37.295.394
TOTALES RUBROS	**$ 1.390.955.114**

La información de los materiales que se transportaran está definida en la ficha técnica de cada uno de los lotes.

La cantidad de materiales de formación (en toneladas) que se transportan a los diferentes municipios del departamento de Caldas, solo en el programa Campesena, están establecidas de acuerdo con las diferentes formaciones o emprendimientos, en los diferentes municipios del departamento de Caldas, según la informacion sumiistrada por el supervisro.

Además de las formaciones ejecutadas durante el primer semestre de la vigencia 2025, se deberán incorporar los nuevos emprendimientos que se desarrollen en el segundo semestre del mismo año.

Asimismo, se deja constancia de que el Centro para la Formación Cafetera priorizará la realización de los traslados mediante las rutas definidas en la ficha técnica, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y permitir, en un solo desplazamiento, la entrega de materiales en varios municipios del departamento.

En vigencias anteriores, ante la falta de presupuesto para el transporte de materiales de formación y la ausencia de viáticos para el conductor, el Centro se vio en la necesidad de recurrir al apoyo de coordinadores académicos, instructores, aprendices y alcaldías municipales para realizar estas entregas. No obstante, dichas gestiones no garantizaban la oportunidad ni la calidad requeridas para el proceso.

Cabe resaltar que el presupuesto asignado para este lote corresponde a **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)**. Sin embargo, este valor no resulta suficiente para cubrir el total de los requerimientos logísticos del transporte de materiales de formación. Por esta razón, será necesario complementar su ejecución con estrategias similares a las implementadas en años anteriores, con el fin de alcanzar los objetivos establecidos.

- **Los recursos destinados para este proceso fueron asignados desde la etapa de apertura presupuestal.**

Desde el Centro para la Formación Cafetera se ha identificado, en los últimos años, la necesidad de fortalecer el componente logístico asociado a la entrega de materiales de formación, dado que los recursos asignados al rubro de viáticos administrativos —por medio del cual se cubren los desplazamientos del conductor institucional— no han sido suficientes para atender esta necesidad de manera adecuada.

Ante la reiterada negativa a las solicitudes de adición presupuestal en dicho rubro, se optó por una estrategia alternativa, consistente en incluir esta necesidad dentro de la formulación del Plan de Acción 2025, logrando así que los recursos fueran asignados en el presupuesto inicial de apertura, permitiendo planificar con mayor efectividad la ejecución del presente lote.

- **Entrega de materiales hasta los municipios y veredas**

Si bien los materiales de formación serán transportados hasta las cabeceras municipales, existen diversas dificultades para establecer un contrato que contemple la entrega directa hasta los lugares específicos donde se encuentran las comunidades en formación o los proyectos productivos (veredas, caseríos, corregimientos), debido a las siguientes razones:

La alta cantidad de proyectos productivos distribuidos en cada municipio.

La variabilidad en las distancias entre las cabeceras municipales y las zonas rurales o periféricas.

La imposibilidad de cotizar este servicio por parte de las empresas transportadoras, dada la falta de conocimiento de la zona y/o las condiciones del terreno que dificultan el acceso.

Ante estas limitaciones, el Centro para la Formación Cafetera ha diseñado un plan de apoyo que permitirá dar respuesta a esta situación. Para ello, se contará con la articulación del dinamizador del programa CAMPESENA, el líder de articulación, los coordinadores académicos y los instructores, quienes, en conjunto con las administraciones municipales y las comunidades beneficiarias, gestionarán los traslados hasta los sitios donde se utilizarán los materiales de formación.

Es importante señalar que, una vez los materiales se encuentren en las cabeceras municipales, existe mayor viabilidad para contar con el apoyo de las alcaldías en su distribución a las zonas rurales (veredas, caseríos o barrios), lo que facilitará el cumplimiento de los objetivos formativos.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesario ejecutar el presupuesto asignado, y la ejecución del contrato se realizará por monto agotable, descontando del valor total cada servicio efectivamente prestado, de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando.

Es importante señalar que, conforme al análisis de proveedores y las cotizaciones allegadas en el presente proceso, se ha identificado que el mismo proveedor no se presentaría a los dos lotes, por lo cual resulta necesario definir claramente los valores correspondientes a cada uno de ellos, así:

Lote 1: Salidas de personal CFC 2025

Lote 2: Transporte de materiales de formación CFC 2025

La selección de la oferta más favorable se realizará mediante un proceso que garantice la participación de personas naturales o jurídicas que demuestren idoneidad, capacidad técnica y operativa, oportunidad en la prestación del servicio, y cumplimiento de estándares de calidad requeridos por el Centro para la Formación Cafetera.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Compras 2025.

Por lo tanto, el Centro para la Formación Cafetera busca satisfacer esta necesidad a través de un contrato de prestación de servicios con un tercero que cuente con experiencia comprobada en el sector, y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, financieras, de calidad y experiencia exigidas por el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable
30151900	17_9112_101 PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025 LOTE 2: TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2025	$ 17,510,000.00	Carlos Alberto Ospina Rivera

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	78111808	Alquiler de vehículos
2	Servicios	41103022	Transporte o almacenamiento frío
3	Servicios	20102301	Transporte de Personas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025 LOTE 2: TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2025

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proceso se llevará a cabo mediante un contrato de prestación de servicios con el Centro para la Formación Cafetera del SENA – Regional Caldas, conforme a las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas exigidas por la entidad.

Para participar de manera efectiva, el proponente deberá presentar su oferta cumpliendo con todas las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requisitos establecidos en los documentos que conforman este proceso de selección: Estudios previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y cualquier otro documento disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

2.1 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el trabajo con los siguientes requisitos:

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Los proponentes deberán acreditar, al presentar su oferta, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo dispuesto en el **Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, así como en la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** emitida por el Ministerio de Trabajo (Estándares Mínimos de SST). Se exigirá un cumplimiento mínimo del 85% en las actividades correspondientes.

Para cumplir con este requerimiento, la entidad solicitará al proponente que entregue, como requisito habilitante, **el manual completo** del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al **Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8, así como la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.**

Adicionalmente, el proponente deberá entregar con el informe de gestión, copia de la cedula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y Copia del curso de 50 Horas de SST de la persona que lidera el proceso.

Si el proponente es plural, se exigirá que todos los integrantes del proceso contractual demuestren el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al **Decreto 1072 de 2015, capítulo de Seguridad y Salud en el Trabajo (artículos 2.2.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8) y la Resolución 0312 de 2019**. Para ello, el representante legal de la unión temporal, consorcio o persona jurídica, o el propio oferente si es persona natural, deberá presentar un certificado avalado por la ARL o una persona con licencia vigente, junto con una copia de la misma o un certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente conforme a la **Resolución 0312 de 2019.**

Nota 1: En caso de que se trate de un trabajador independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no estarán obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Articulo 2 parágrafo 2**, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

Nota 2: Los oferentes podrán acreditar la implementación del SGSST conforme a lo dispuesto en la **Resolución 0312 de 2019,** Estándares Mínimos, mediante una certificación emitida por la ARL a la que se encuentren afiliados, indicando el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión y la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Manual de seguridad y salud en el trabajo completo con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación de la Entidad, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El cual deberá contener los siguientes aspectos:

Políticas
Programa de capacitación
Matriz de peligros con sus respectivos controles
Procedimiento de reporte de accidentes laborales

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES)

En cumplimiento de lo dispuesto por la **Ley 1333 de 2009, Artículo 5**, el proveedor deberá presentar un documento durante la etapa precontractual, en el que certifique no tener sanciones, medidas preventivas abiertas ni procesos de ejecución ante las autoridades ambientales.

En caso de que se generen residuos peligrosos en el desarrollo de las actividades relacionadas con los ítems de este proceso deberán ser gestionados conforme a lo establecido en el **Decreto 1076 de 2015**, y se deberán presentar los certificados correspondientes de disposición final.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1: FICHA TECNICA SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025

LOTE 1: FICHA TECNICA SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025								
	https://www.pruebaderuta.com/clasificacion-de-vehiculos-de-pasajeros-en-colombia.php					*TIPO DE VEHICULO*		
NUMERO	**CODIGO DEL MUNICIPIO**	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO APROXIMADO (fuente google)**	**KM DESDE MANIZALES- MALTERIA A LOS MUNICIPIOS (fuente google)**	**Microbuses: Son vehículos que se usan para el transporte urbano de pasajeros, con longitudes entre 6 m y 7 m, y alturas no superiores a 2,8 m. Son vehículos fáciles de identificar ya que se montan en chasises de uso genérico conocidos como la Chevrolet NPR.**	**Busetas: Vehículos empleados tanto para el transporte urbano como interurbano, con variaciones evidentes en su nivel de equipamiento y accesorios; sus carrocerías son montadas sobre chasís más largos y presentan longitudes entre 7 m y 10 m**	**Autobuses: Los autobuses son generalmente empleados para el transporte interurbano, escolar y especial. Están adaptados de tal manera que ofrecen comodidades a sus ocupantes. Generalmente tienen bodegas para equipajes más grandes. Sus longitudes varían entre los 11 m y los 15 m PASAJEROS: 31 hasta 40 PERSONAS**
						Valor por recorrido (IDA Y REGRESO) desde o hasta el municipio (Manizales-Caldas) Incluyendo Costos, gastos e impuestos	**Valor por recorrido (IDA Y REGRESO) desde o hasta el municipio (Manizales-Caldas) Incluyendo Costos, gastos e impuestos**	**Valor por recorrido (IDA Y REGRESO) desde o hasta el municipio (Manizales-Caldas) Incluyendo Costos, gastos e impuestos**
1	17013	CALDAS	AGUADAS	**5 h 30 min**	(156.5 km) por Carretera 25			
2	17042	CALDAS	ANSERMA	**1 h 42 min**	(74.3 km) por Carretera 50			
3	17050	CALDAS	ARANZAZU	**1 h 28 min**	(50.5 km) por Manizales-Neira y Neira-Aranzazu			
4	17088	CALDAS	BELALCAZAR	**1 h 39 min**	(72.5 km) por Carretera 50			
5	17174	CALDAS	CHINCHINA	**39 min**	(25.5 km) por Carretera 50			
6	17272	CALDAS	FILADELFIA	**1 h 26 min**	(48.1 km) por Manizales-Neira y Neira-Aranzazu			
7	17388	CALDAS	LA MERCED	**1 h 46 min**	(86.4 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50 y Manizales-La Felisa			
8	17442	CALDAS	MARMATO	**2 h 18 min**	(95.5 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50			
9	17446	CALDAS	MARULANDA	**3 h 50 min**	(126.3 km) por Salamina-Marulanda			
10	17486	CALDAS	NEIRA	**36 min**	(20.4 km) por Manizales-Neira			
11	17513	CALDAS	PACORA	**3 h 13 min**	(105.9 km) por Neira-Aranzazu y Salamina-Pácora			
12	17524	CALDAS	PALESTINA	**49 min**	(30.3 km) por Carretera 50			
14	17614	CALDAS	RIOSUCIO	**1 h 48 min**	(93.2 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50			
15	17616	CALDAS	RISARALDA	**1 h 16 min**	(59.8 km) por Carretera 50 y Manizales-La Felisa/Carretera 50			
16	17653	CALDAS	SALAMINA	**2 h 3 min**	(72.5 km) por Neira-Aranzazu y Aranzazu-Salamina			
17	17665	CALDAS	SAN JOSE	**1 h 24 min**	(66.3 km) por Carretera 50 y Arauca-San José			
18	17777	CALDAS	SUPIA	**1 h 29 min**	(80.8 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50			
19	17873	CALDAS	VILLAMARIA	**15 min**	(5.9 km) por Vía Panamericana			
20	17877	CALDAS	VITERBO	**1 h 17 min**	(69.5 km) por Carretera 50			

LOTE 2: TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2025

LOTE 2: FICHA TECNICA TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2025									
						1 TONELADA ES IGUAL A 1000 KILOS			
NUMERO	CODIGO DEL MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO APROXIMADO (fuente google)	KM DESDE MANIZALES- MALTERIA A LOS MUNICIPIOS (fuente google)	Cotizacion carro Termoking 1.0 o Carga Seca toneladas INCLUYENDO Costos,	Cotizacion carro Termoking 2,5 o Carga Seca toneladas INCLUYENDO Costos, gastos e impuestos	Cotizacion carro carga seca 5 toneladas INCLUYENDO Costos, gastos e impuestos	Cotizacion carro carga seca 10 toneladas INCLUYENDO Costos, gastos e impuestos
1	17013	CALDAS	AGUADAS	5 h 30 min	(156.5 km) por Carretera 25				
2	17042	CALDAS	ANSERMA	1 h 42 min	(74.3 km) por Carretera 50				
3	17050	CALDAS	ARANZAZU	1 h 28 min	(50.5 km) por Manizales-Neira y Neira-Aranzazu				
4	17088	CALDAS	BELALCAZAR	1 h 39 min	(72.5 km) por Carretera 50				
5	17174	CALDAS	CHINCHINA	39 min	(25.5 km) por Carretera 50				
6	17272	CALDAS	FILADELFIA	1 h 26 min	(48.1 km) por Manizales-Neira y Neira-Aranzazu				
7	17388	CALDAS	LA MERCED	1 h 46 min	(86.4 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50 y Manizales-La Felisa				
8	17442	CALDAS	MARMATO	2 h 18 min	(95.5 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50				
9	17446	CALDAS	MARULANDA	3 h 50 min	(126.3 km) por Salamina-Marulanda				
10	17486	CALDAS	NEIRA	36 min	(20.4 km) por Manizales-Neira				
11	17513	CALDAS	PACORA	3 h 13 min	(105.9 km) por Neira-Aranzazu y Salamina-Pácora				
12	17524	CALDAS	PALESTINA	49 min	(30.3 km) por Carretera 50				
13	17614	CALDAS	RIOSUCIO	1 h 48 min	(93.2 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50				
14	17616	CALDAS	RISARALDA	1 h 16 min	(59.8 km) por Carretera 50 y Manizales-La Felisa/Carretera 50				
15	17653	CALDAS	SALAMINA	2 h 3 min	(72.5 km) por Neira-Aranzazu y Aranzazu-Salamina				
16	17665	CALDAS	SAN JOSE	1 h 24 min	(66.3 km) por Carretera 50 y Arauca-San José				
17	17777	CALDAS	SUPIA	1 h 29 min	(80.8 km) por Manizales-La Felisa/Carretera 50				
18	17873	CALDAS	VILLAMARIA	15 min	(5.9 km) por Vía Panamericana				
19	17877	CALDAS	VITERBO	1 h 17 min	(69.5 km) por Carretera 50				

SE SOLICITA CORDIALMENTE REALIZAR RUTAS Y COLOCAR LOS MUNICIPIOS EN EL SIGUIENTE EXCEL (DESDE MANIZALES- MALTERIA A LOS MUNICIPIOS)										
MUNICIPIOS							1 TONELADA ES IGUAL A 1000 KILOS			
RUTAS	MUNICIPIO 1	MUNICIPIO 2	MUNICIPIO 3	MUNICIPIO 4	MUNICIPIO 5	MUNICIPIO 6	Cotizacion carro Termoking 1.0 o Carga Seca toneladas INCLUYENDO Costos, gastos e impuestos	Cotizacion carro Termoking 2,5 o Carga Seca toneladas INCLUYENDO Costos, gastos e impuestos	Cotizacion carro carga seca 5 toneladas INCLUYENDO Costos, gastos e impuestos	Cotizacion carro carga seca 10 toneladas INCLUYENDO Costos, gastos e impuestos
20. RUTA 1	Neira	Aranzazu	Filadelfia	NA	NA	NA				
21. RUTA 2	Salamina	Pacora	Aguadas	NA	NA	NA				
22. RUTA 3	Neira	Filadelfia	Aranzazu	Salamina	NA	NA				
23. RUTA 4	Risaralda	Anserma	NA	NA	NA	NA				
24. RUTA 5	San Jose	Belalcazar	Viterbo	NA	NA	NA				
25. RUTA 6	Risaralda	Belalcazar	Anserma	San Jose	Viterbo	NA				
26. RUTA 7	Villamaria	Chinchina	Palestina	NA	NA	NA				
27. RUTA 8	Chinchina	Palestina	NA	NA	NA	NA				
28. RUTA 9	La Merced	Marmato	NA	NA	NA	NA				
29. RUTA 10	Supia	Riosucio	NA	NA	NA	NA				

La cotización debe incluir, Costos, Gastos directos e indirectos y Auxiliares de Cargue y descargue. Los materiales transportados deben ser entregados en las cabeceras municipales según lo solicitado

Activar Windows

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la necesidad de este proceso es mayor, el presupuesto designado por la entidad y el análisis de precios en el mercado se indica lo siguiente: Si al centro le es enviado un nuevo presupuesto para este fin, existirá la posibilidad de adicionar dicho contrato en las cantidades y los ítems indicados por el área técnica y la supervisión para ejecutar la totalidad de presupuesto designado por la Dirección General.

NOTA 2: En caso de requerirse algún elemento o servicio que no esté contemplado en el estudio previo, fichas técnicas, pliego o contrato, y que esté directamente relacionado con la naturaleza del contrato, el contratista podrá suministrarlo únicamente si cuenta con autorización previa, escrita y debidamente motivada por parte del supervisor del contrato.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025

1) El proponente deberá presentar el certificado de cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) mediante documento firmado por el representante legal, así como su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a través de un documento firmado por el líder de SST con licencia vigente y el representante legal.

2) El proponente deberá allegar un certificado de compromiso, mediante el cual garantice que los vehículos de transporte cumplirán con las normas ambientales, de funcionamiento y demás requisitos legales exigidos para circular por el territorio nacional, así como con los requerimientos establecidos en la ficha técnica del proceso.

3) En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1333 de 2009, el proponente deberá acreditar mediante documento firmado por el representante legal que no posee sanciones ambientales, medidas preventivas abiertas, ni procesos de ejecución en curso ante autoridades ambientales competentes.

4) El proponente deberá presentar los siguientes documentos, con vigencia no mayor a un año:

Certificado de la ARL, que acredite que el contratista tiene documentada la autoevaluación del SG-SST, incluyendo el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos, de acuerdo con el número de trabajadores y el nivel de riesgo, con un porcentaje no inferior al 85%.

Registro de la autoevaluación del SG-SST, firmado por el representante legal y un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que haya realizado el curso de 50 horas en SG-SST, también con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85%. Este documento deberá adjuntarse con la licencia del profesional y el certificado del curso.

5) En cuanto al servicio de transporte terrestre de personal LOTE 1, el proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal en el que se comprometa a cumplir con las siguientes condiciones:

- Uso de vehículos modelo 2015 o más recientes, con capacidad adecuada según lo indicado en la ficha técnica.

- Vehículos equipados completamente, con aire acondicionado en funcionamiento y maletero para el equipaje.

- Prohibición expresa de transportar pasajeros de pie; cada pasajero deberá ocupar un puesto asignado.

- Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, y el contratista será responsable de garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo, así como la seguridad del automotor.

- Los vehículos no podrán ser conducidos por personas que no estén legalmente autorizadas, ni cuenten con la licencia de conducción vigente y correspondiente a la categoría requerida.

- El proponente deberá contratar pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual con una compañía de seguros, que cubran los riesgos inherentes a la actividad transportadora, incluyendo lesiones personales, muerte o daños causados al asegurado, y otros riesgos asociados al contrato.

6) Finalmente, el proponente deberá aportar registro fotográfico de los vehículos destinados a la prestación del servicio, como parte de la documentación de la etapa precontractual.

Por parte del SENA

Por parte del SENA, en coordinación con el supervisor del contrato, el ordenador del gasto y los coordinadores académicos será necesario elaborar un cronograma detallado en el que se identifiquen las salidas programadas y la cantidad de personas a trasladar. Esta información permitirá tomar las medidas logísticas necesarias y deberá ser tenida en cuenta por el proveedor del servicio de transporte para garantizar una adecuada planeación y ejecución del contrato.

LOTE 2: TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2025

La cotización deberá incluir todos los costos, así como los gastos directos e indirectos, y contemplar también los auxiliares para cargue y descargue de los materiales. Los insumos transportados deberán ser entregados en las cabeceras municipales, conforme a lo establecido en los requerimientos del proceso.

Una vez adjudicado el contrato, y con base en los valores ofertados, el supervisor del contrato, el ordenador del gasto y/o los coordinadores académicos elaborarán un cronograma inicial de salidas y transporte de materiales, de acuerdo con el presupuesto disponible.

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de monto agotable, es decir, que los recorridos realizados se descontarán progresivamente del valor total adjudicado, conforme a las tarifas establecidas por el proveedor, hasta completar la ejecución del presupuesto asignado.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos e invitación publica, la propuesta presentada en Secop II y el contrato que se suscriba.

2) Realizar la entrega digital PDF de la información de las siguientes evidencias de cada uno de los vehículos utilizados en el contrato:

- TENER GPS para monitoreo constante por parte del supervisor y persona que recibirá en el lugar de destino.
- Tarjeta de propiedad ambas caras (Escaneada del original a color NO FOTOCOPIA)
- Soat vigente (Escaneado)
- Técnico - mecánico vigente (Escaneado de original a Color - No fotocopia)
- Cedula propietario y Conductor por ambas caras (Escaneado de original a Color - No fotocopia)
- Si aplica *Concepto Higiénico Sanitario del vehículo (Escaneado)

- Si aplica *Certificado de Fumigación no anterior a 6 meses (Vehículo) (Escaneado)
- El conductor y el o los ayudantes deberán disponer en todo momento durante la prestación del servicio de un teléfono móvil de contacto que encuentre activado y en funcionamiento. Reportar el número al supervisor del contrato y/o a quien delegue e informar los cambios o modificaciones del equipo, que afecten la localización del conductor.
- Los vehículos deben portar en sus desplazamientos el equipo de carretera el cual debe contener como mínimo: Botiquín reglamentario (Gasas, vendas, agua oxigenada, alcohol u otro desinfectante, guantes de látex o vinilo, algodón, analgésicos, antinflamatorios, pinzas) - Extintor de incendios Tipo C de 20 Lb/ps vigente -Señales reflectoras -Herramienta -Gato y cruceta – Tacos -Linterna -Llanta de repuesto
- Realizar inspecciones permanentes a los vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los productos
- Realizar inspecciones permanentes a los vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los productos.
- El conductor y el ayudante deben realizar entrega de la siguiente documentación: *Carnet o certificado de Manipulación de Alimentos – (Solo para el transporte de los insumos y productos alimenticios).
- Certificado de afiliación de *ARL y EPS y así mismo Planilla paga de seguridad social del mes anterior (Conductor y el ayudante) Escaneado
- 2 referencias (Una personal y una Laboral con Nombre Completo, Dirección, Ciudad y numero de celular) tanto para propietario- Conductor y/o ayudante.
- Licencia de conductor vigente (Escaneada a color por ambas caras)
- Dirección del propietario poseedor
- Dirección del conductor y/o el ayudante
- Celular alterno u otro celular donde lo pueda ubicar.

3) Coordinar todo el desarrollo del contrato con el supervisor y conforme al cronograma indicado.
4) Vehículos modelos 2015 o más recientes
5) El transportador está en la obligación de tomar con una compañía de seguros las pólizas de responsabilidad Civil contractual y extracontractual que las amparen contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, amparando lesiones corporales, muerte o daño causados al asegurado y otros riesgos directamente relacionados con el contrato de transporte.
6) Los vehículos asignados para la prestación del servicio deben encontrarse en óptimas condiciones técnicas mecánicas y de funcionamiento, por lo cual el contratista deberá velar por su mantenimiento preventivo y correctivo, así como por la preservación y seguridad del automotor.

7) En ejecución del servicio de transporte, los vehículos asignados no podrán ser conducidos por personas que no sean idóneas o que no estén autorizadas legalmente para conducir el vehículo según la categoría que corresponda. (Documento vigente).
8) Programar con antelación a la fecha de realización de la Ruta, traslado o las actividades a desarrollar solicitadas por el supervisor del contrato, para el cumplimiento del objeto pactado.
9) Disponer del personal necesario e idóneo para prestar el servicio. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
10) El contratista deberá realizar los trámites que se requieran para obtener los permisos que se deban solicitar relacionados con la ejecución del objeto del contrato.
11) Ofrecer un buen servicio con criterios de equidad, eficiencia y eficacia, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la ficha técnica requerida por el SENA y en su propuesta.
12) Si aplica, dotar a los trabajadores: conductor y auxiliares de cargue y descargue, de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
13) Presentar un informe de la ejecución del servicio una vez concluidas las actividades, con evidencias.
14) Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el SENA o el supervisor, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado a ambas partes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al contratista a suspender y deberá continuar ejecutando, salvo que reciba del SENA una orden diferente.
15) El servicio de transporte se debe desarrollar de acuerdo con las normas de tránsito y las demás normas que regulan, incluido el límite de velocidad, so pena de responder directa y personalmente por la contravención de estas disposiciones, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Cumplir con toda la normatividad de tránsito.
16) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

OBLIGACIONES ESPECIALES – LOTE 1 SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025

1) Para el transporte de personas se deberán utilizar vehículos en óptimas condiciones, dotados con aire acondicionado en funcionamiento y maletero adecuado para el equipaje de los pasajeros.
2) No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, el transporte de pasajeros de pie. Cada persona deberá ocupar un puesto individual.
3) El transportador se compromete, frente al SENA y a los pasajeros, a trasladar a las personas sanas y salvas hasta el lugar de destino convenido, conforme a lo establecido en el artículo 982 del Código de Comercio. El incumplimiento de esta obligación genera responsabilidad contractual por todos los daños que puedan sufrir los pasajeros desde el momento en que el transportador se haga cargo de ellos (Art. 1003 C. Co), salvo las limitaciones y exoneraciones previstas en la ley (Art. 993 C. Co).
4) El servicio de transporte deberá prestarse cumpliendo estrictamente las normas de tránsito y demás disposiciones legales relacionadas con la seguridad de los pasajeros, incluido el respeto al límite de velocidad. El incumplimiento de estas normas generará responsabilidad directa y personal por parte del transportador, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECIALES – LOTE 2 TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACIÓN CFC 2025

1) Aportar certificado del camión termo, si aplica.
2) Programar, con apoyo del supervisor, el cargue de los bienes en horas de la mañana o el día anterior al traslado.
3) Disponer del personal necesario e idóneo para prestar el servicio, incluyendo conductor y auxiliar de cargue y descargue. Será responsabilidad del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
4) En caso de generarse residuos peligrosos conforme a los Anexos I y II del artículo 2.2.6.2.3.6. del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015, el contratista deberá entregar copia de la licencia ambiental vigente del proveedor encargado de su tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final, y aportar los certificados de disposición final según el artículo 2.2.2.3.2.3. del mismo decreto.
5) Para el transporte de sustancias peligrosas:

- Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, listado del equipo completo de carretera y copia de los documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica y de gases.
- Aportar copia del radicado del plan de contingencias presentado ante la autoridad ambiental.
- En caso de contingencia ambiental, reportar el evento a través del formato único disponible en la plataforma VITAL.
- Presentar certificados del curso básico de 60 horas para los conductores encargados del transporte de sustancias peligrosas. Este certificado tendrá una vigencia de 2 años, con obligación de presentar actualización anual del curso (20 horas).
- Asegurar, antes del cargue, la disponibilidad y uso de los elementos de protección personal.
- Aportar copia de la póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
- Antes del descargue, el SENA verificará: que el vehículo cuente con elementos básicos para la atención de emergencias: ropa protectora, linterna, botiquín, kit de derrames y mínimo dos extintores multipropósito.
- La correcta instalación de rótulos reflectivos y placas con el número UN de la mercancía peligrosa transportada.

6) En caso de derrame de líquidos o materiales peligrosos antes de la entrega, el proveedor debe contar con un plan de contingencia adecuado para la recolección o limpieza del químico.
7) Para el transporte de alimentos, insumos o materias primas para alimentos:

- Entregar concepto sanitario del vehículo. Este debe cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la normativa vigente, garantizando la adecuada protección y conservación de los alimentos. La autoridad sanitaria podrá realizar inspecciones y dejar constancia mediante acta.
- En el caso del transporte de carne y derivados cárnicos, se deberá aportar la autorización sanitaria y registro correspondiente.
- Evidenciar que el vehículo cuenta con: Señalización con la leyenda “Transporte de alimentos” en ambos laterales. Dotación adecuada: estibas plásticas, canastillas, instrumentos de medición (como termómetros), y, si aplica, elementos como ganchos, empaques o bandejas para furgones térmicos.
- Para el conductor: Certificación en manipulación de alimentos, certificado médico con aptitud para manipular alimentos, Licencia de conducción, acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos con hipoclorito, toallas desechables, tapabocas y gorro.
- Para alimentos refrigerados y/o congelados: Entregar documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas, con indicadores y registros, asegurar que durante el transporte y

hasta el destino final se mantenga la cadena de frío, con soportes como registros de temperatura del vehículo o del producto en cargue/descargue.

- Antes del descargue de alimentos o materias primas, el SENA verificará: Que los recipientes utilizados sean de materiales adecuados para su limpieza y desinfección, y que los alimentos no estén directamente sobre el piso, que existan sistemas de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación visible en los vehículos refrigerados o congelados, en vehículos sin unidad de frío, contar con sistemas de monitoreo adecuados (termómetros de punzón, cintas térmicas, termógrafos desechables, etc.), Que los vehículos porten visiblemente la leyenda: “Transporte de alimentos”.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Manual del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, el cual deberá contener:

1. Hojas de vida del parque automotor que estará a disponibilidad para la ejecución de las actividades del contrato.
2. Programa de mantenimiento del parque automotor
3. Seguimiento a políticas al alcance del PESV frente a roles y responsabilidades de los actores viales
4. Seguimiento a multas o sanciones del personal.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) En caso de que se generen residuos peligrosos en las actividades relacionadas con los ítems de este proceso deberán ser gestionados conforme a lo establecido en el **Decreto 1076 de 2015**, y se deberán presentar los certificados correspondientes de disposición final.

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir junto con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del

gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico empezara a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de suscripción y ejecución del contrato, sin que exceda el 30 de noviembre del 2025.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Caldas

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Departamento de Caldas

3.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún
Según actas parciales de ejecución	No aplica	Entrega a satisfacción del servicio realizado.

Otra forma de Pago	El SENA pagará al contratista en pagos parciales dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo al plan de pagos. Para la

	realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

NOTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y/O, MUNICIPALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y la previsión del 4x1000, incluidas las siguientes: *Según aplique.*

- 5%, “contribución de contrato de obra pública”.
- 0.5%, “Estampilla Pro-universidad nacional y otras universidades públicas”.
- 15%, sobre el valor del IVA facturado, por concepto de Reteiva.
- 2%, de retención en la fuente a título de renta.
- 0.37%, por concepto de reteica.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente establecida antes del inicio de actividades descritas en el presente contrato.

El pago de cada factura se realizará conforme a la Circular No. 01-3-2020-000054, o la que la sustituya y demás documentos concordantes.

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Debe ser un funcionario con conocimiento del área**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **CLAUDIA MARCELA JARAMILLO HENAO (COORDINADORA ACADÉMICA)** como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se aplicarán los principios establecidos en la Constitución Política, el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015**. En los aspectos no regulados por estas normas, se aplicarán las disposiciones de las normas civiles y comerciales, así como las reglas establecidas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que puedan surgir durante el desarrollo del proceso.

La selección del contratista se realizará mediante la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en la **Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015**, y demás normas relacionadas, debido a que el presupuesto oficial del proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. En este sentido, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y haya presentado el precio más bajo. El orden de elegibilidad se determinará según el monto de las ofertas, en orden ascendente.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

Exigencia del RUP.
Garantía de seriedad de la oferta.
Garantía de cumplimiento del contrato: su solicitud por parte de la entidad es opcional, previo análisis de riesgos y bajo la responsabilidad del ordenador del gasto **(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4).**

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **$ 17.510.000,00 DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE**. (la ejecución del contrato se realizará por monto agotable) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, monto que se presenta como agotable. Esto significa que el total estipulado corresponde al límite máximo disponible para la ejecución del contrato, y solo podrá utilizarse hasta alcanzar dicho monto, sin posibilidad de excederlo.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado ESTUDIOS DEL MERCADO O ESTUDIOS DEL SECTOR.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **($ 17.510.000,00) DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE** (la ejecución del contrato se realizará por monto agotable), incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

LOTE 1: SALIDAS DE PERSONAL CFC 2025	$ 7.510.000,00
LOTE 2: TRANSPORTE DE MATERIALES DE FORMACION CFC 2025	$ 10.000.000,00

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de cada uno de los Ítems de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

VER PRECIO TECHO DE CADA UNO DE LOS ITEMS EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

NOTA. Deberá verificarse la aplicación del IVA

NOTA 1: Teniendo en cuenta que la necesidad de este proceso es mayor, el presupuesto designado por la entidad y el análisis de precios en el mercado se indica lo siguiente: Si el contrato no se adjudica por la totalidad del presupuesto existirá la posibilidad de adicionar dicho contrato en las cantidades y los ítems

indicados por el área técnica y la supervisión para ejecutar la totalidad de presupuesto designado por la Dirección General.

NOTA 2: En el caso de requerirse algún elemento o servicio no incluido, en este estudio previo, fichas técnicas, pliego y/o contrato, y que esté relacionado con la naturaleza del contrato, el contratista deberá suministrarlo cobrándolo a precios de mercado, que previamente será justificado, verificado y avalado por el área solicitante, para lo cual el contratista junto con el Comité estructurador deberán gestionar mínimo 2 cotizaciones del elemento requerido y ser aprobado tanto por el área solicitante del contrato el cual verificará el precio, como el contratista; y así mismo realizará acta motivada donde deberá justificar la necesidad del elemento no incluido en la lista y requerirlo.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 17.510.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5525	2025-01-10	2025-12-31	911210 CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA-CALDAS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS	$ 17.510.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a quien ofrezca el menor valor y cumpla con las condiciones económicas, siempre que la oferta esté dentro de las condiciones de mercado, satisfaga los requerimientos técnicos, jurídicos, de experiencia y financieros exigidos por la entidad, no supere el presupuesto oficial asignado para el bien solicitado y resulte HABILITADA. No se contemplará la adjudicación parcial.

El factor de selección del proponente será el **precio**, por lo que la **Entidad Estatal** adjudicará el **Proceso de Contratación** al oferente que **cumpla con todas las condiciones exigidas** en los documentos del proceso y que ofrezca el menor precio. Si no se cumple esta condición, el proceso será declarado **desierto**.

La entidad podrá adjudicar el contrato aun cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los **requisitos habilitantes** y satisfaga los requerimientos de la **invitación pública**, es decir, que esté dentro de las condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente **habilitado**.

En caso de empate en el menor precio, la entidad seleccionará al oferente que haya presentado su oferta **primero**, considerando el orden de entrega o presentación.

Además, se aplicará el procedimiento establecido en el **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, en relación con la propuesta de menor precio antes del IVA, cuando se presente la hipótesis de **"oferta con valor artificialmente bajo"**. Si una oferta es rechazada, la entidad podrá adjudicar el contrato al oferente con la **segunda mejor oferta** y así sucesivamente, o declarar **desierto** el proceso.

Para determinar la oferta más favorable, conforme a lo establecido en el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y los artículos **2.2.1.1.1.6.2 (Determinación de los Requisitos Habilitantes)** y **2.2.1.1.1.7.1 (Publicidad en el SECOP) del Decreto 1082 de 2015**, se tendrán en cuenta los siguientes **criterios o factores de selección**:

OFERTA ECONÓMICA			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	PROPUESTA DE MENOR PRECIO	SELECCIONADO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O RECHAZO DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse conforme a los requerimientos establecidos en la ficha técnica, la cual debe incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades requeridas y la discriminación de los precios ofertados por ítem, junto con el valor total de la oferta y su correspondiente desglose del IVA.

Para tal efecto, el **SENA** requiere que la oferta económica sea evidenciada mediante un documento anexo, el cual deberá ser diligenciado por el oferente en el **FORMATO No 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA**, suministrado por la entidad.

El valor ofertado por el proponente será el registrado en la oferta económica dentro de la plataforma **SECOP II**, por lo que este deberá coincidir con el consignado en el documento anexo. En caso de discrepancias entre ambos, **se considerará el valor reportado en la plataforma SECOP II** cuando la

contratación sea por lista de precios, y no el del documento adjunto. Además, el valor ofertado no podrá superar el monto estimado por la entidad, ya que esto será causal de **rechazo** de la oferta.

Si el **FORMATO No 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA** presentado por el oferente contiene diferencias en la descripción de los bienes o servicios, en las cantidades requeridas según la ficha técnica, o si el documento no es adjuntado, la oferta económica será **rechazada**. Tanto la oferta en **SECOP II** como **FORMATO No 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA** hacen parte integral de la propuesta.

Para la selección de la oferta con el precio más bajo, se compararán los valores totales de cada una. Si el proponente sobrepasa tan solo un valor unitario de los ítems establecidos en el Estudio de Mercado será causal de rechazo de la oferta.

El **proponente** deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad solicitadas, garantizando que las especificaciones sean de la mejor calidad.

Al formular su oferta, el proponente deberá considerar que todos los impuestos, retenciones y costos derivados de la legalización y ejecución del contrato, incluyendo la **constitución de garantías**, en caso de ser requerido, serán asumidos exclusivamente por el contratista. En consecuencia, los precios ofertados deberán contemplar estos aspectos, así como cualquier otro costo directo o indirecto.

El **SENA** solo pagará los valores contratados y no reconocerá sumas adicionales por impuestos ni reajustes en los precios ofertados, salvo que el reajuste sea consecuencia de una acción directa de la entidad y esté debidamente formalizado conforme a los procedimientos legales y presupuestales aplicables.

Asimismo, el **SENA** aplicará al proponente las retenciones tributarias establecidas por la ley, cuando sea su obligación realizarlas. En los demás casos, será responsabilidad del contratista cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones derivadas de la contratación.

Si el proveedor considera que tiene derecho a devoluciones o excepciones tributarias, deberá gestionarlas directamente ante la Administración de Impuestos competente, sin que ello genere responsabilidad o costos adicionales para el **SENA**.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o del impuesto correspondiente únicamente si está obligado a hacerlo. En caso de estar sujeto a este impuesto, deberá incluirlo en su oferta y especificarlo claramente. Si no lo incluye, el **SENA** no lo reconocerá y el proveedor deberá asumir dicho costo.

5.1.1 Lotes

No aplica

REQUISITOS HABILITANTES

5.1.2 De capacidad jurídica

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

No aplica

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

No aplica

5.1.2.1 Anexos FORMATO No 1 ANEXO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y otros

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)
CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.1.2.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.1.2.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.1.2.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Los oferentes deberán acreditar en los documentos habilitantes que conforman su propuesta, un domicilio contractual ubicado en el departamento de caldas.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.1.2.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO No 2 ANEXO CONSTITUCION DE CONSORCIO - FORMATO No 3 ANEXO CONSTITUCION UNION TEMPORAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.2.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales y Planillas pagas de los ultimo seis (6) meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante **certificación expedida por el revisor fiscal**, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, **acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.**

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO No 4 ANEXO CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURIDICA - FORMATO No 5 ANEXO CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO No 4 ANEXO CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURIDICA - FORMATO No 5 ANEXO CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente que sea persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.1.2.7 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.1.2.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.10 Certificado de antecedentes judiciales

Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Se solicita anexar documento con fecha actualizada.

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.2.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO

No aplica para este proceso de mínima cuantía.

5.1.2.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá allegar copia, no superior a 180 días de expedición, del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

5.2.1.16 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar el día de la adjudicación copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato.

5.1.3 De carácter técnico

5.2.2.1 Oferta económica

Diligenciar Anexo **FORMATO No 9 ANEXO FICHA TECNICA y FORMATO No 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA.**

La propuesta económica **FORMATO No 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA** objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores de cada uno de los Ítems de las ofertas. Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios de al menos un (1) ítem del Estudio de Mercado será considerado causal de rechazo.

VER PRECIO TECHO DE CADA UNO DE LOS ITEMS EN EL MERCADO.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

La oferta deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferente debe diligenciar en el **FORMATO No 9 ANEXO FICHA TECNICA y FORMATO No 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA**, suministrado por la entidad.

Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, el valor ofertado en la plataforma debe coincidir con el documento anexo, si hay alguna discrepancia entre el valor de la oferta económica indicada en el SECOP II y el documento anexo solicitado, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma (cuando es por lista de precios) y no en el documento adjunto, el valor ofertado no puede sobrepasar el valor estimado por la entidad so pena de RECHAZO de la oferta.

Sin embargo, si en el documento **FORMATO No 9 ANEXO FICHA TECNICA y FORMATO No 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA**, anexado por OFERENTE en su oferta económica, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios y las cantidades solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, o no se encuentra adjunto el anexo la oferta económica será RECHAZADA. (tanto la oferta económica en el SECOP II y el **FORMATO No 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA**, hacen parte integral de la oferta económica)

El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

5.2.2.2 El oferente debe allegar certificación o declaración juramentada

Donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo y sus anexos que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas, se subsanara hasta que cumpla con las especificaciones. El certificado deberá ir membretado, dirigido a la entidad con la firma del representante legal.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

El oferente debe certificar mediante Anexos **FORMATO No 8 ANEXO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

Dicho formato debe ir acompañado de
-Auto evaluación según la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo con un porcentaje mayor al 85% de cumplimiento en las actividades, firmada por el representante legal y responsable del SG-SST,
- En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar plan de mejoramiento.
-Certificación emitida por la ARL de los estándares mínimos del SG-SST.
-De igual manera se debe adjuntar Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y Copia del curso de 50 Horas de SST del profesional encargado de SG-SST, en caso de que el curso de 50 horas sea superior a 3 años, debe anexar el curso de 20 Horas de SST y el curso de 50 horas vencido. (Se indica que el curso de 20 horas tiene una validez de 3 años)

5.2.2.4 De gestión ambiental

El proponente deberá acreditar a través de una declaración juramentada en la etapa precontractual no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

En caso de que se generen residuos peligrosos en las actividades relacionadas con los ítems de este proceso deberán ser gestionados conforme a lo establecido en el **Decreto 1076 de 2015**, y se deberán presentar los certificados correspondientes de disposición final.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.4 Verificación experiencia

Se debe diligenciar y anexar **FORMATO No 10 ANEXO EXPERIENCIA**

Según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia que se exige para el presente proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, por tal razón la experiencia exigida debe regirse bajo:

Experiencia adecuada: Las certificaciones presentadas por el oferente deben ser afín al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón solo se aceptarán certificaciones de contratos y/o actas de liquidación que tengan relación con el objeto del contrato requeridos en la ficha técnica.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar su experiencia dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, **terminados y liquidados** a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance, sean iguales o relacionado al presente proceso, y cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presente proceso.

Las certificaciones expedidas por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación de la experiencia se deben poder verificar la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Identificación del tipo de contrato o clase de contrato
7. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
8. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Cargo y firma de quien expide la certificación.
11. Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un

proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consulado definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación en las condiciones descritas. No se aceptan las copias, ni contratos.

EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME:

En virtud a los criterios diferenciales señalados en el **Decreto 1860 de 2021**, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o MiPymes acreditarán la experiencia con mínimo (1) y máximo tres (3) certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual (consultoría en proyectos de infraestructura) de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 70% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA: Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo **2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, en concordancia con el parágrafo del artículo **2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015**. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO**. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo **2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015** y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5.2 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
NA	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
NA	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
NA	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
NA	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y XX meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
NA	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

1. FICHA TÉCNICA PARA CADA LOTE.
2. ESTUDIOS DE MERCADO.
3. ESTUDIOS DEL SECTOR.
4. CDP.
5. MATRIZ DE RIESGOS.
6. PANTALLAZO PAA
7. FORMATOS DE ANEXOS – PARA DILIGENCIAR POR EL PROVEEDOR SEGÚN APLIQUE
   - 7.1 FORMATO No. 1 ANEXO CARTA Y OTROS DE LA OFERTA
   - 7.2 FORMATO No. 2 ANEXO GCCON-F-067 CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL V2
   - 7.3 FORMATO No. 3 ANEXO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
   - 7.4 FORMATO No. 4 ANEXO SISTEMA DE GESTION SST

7.5 FORMATO No. 5 ANEXO EXPERIENCIA
7.6 FORMATO No. 6 ANEXO FICHA TECNICA
7.7 FORMATO No. 7 ANEXO OFERTA
7.8 FORMATO No. 8 ANEXO AUTORIZACION GTH-F-231_V4
7.9 FORMATO No. 9 GCCON-F-068-DECLARACION ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO V02
7.10 FORMATO No. 10 ANEXO GCCON-F-044-INFORMACION FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO V02

El presente documento se suscribe el 26 junio de 2025.

CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Subdirector (E)
CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA

Elaboró: Geina Bahamon Chaves – Apoyo a la contratación CFC
Revisó componente jurídico: Ximena Anduquia Gómez – Abogada contratación CFC
Revisó componente jurídico: Sebastián Camilo Rodas Ruiz - Profesional administrativo y jurídico en Contratación CFC
Revisó componente técnico: Claudia Marcela Jaramillo Henao - Coordinadora Académica
Revisó componente financiero: Ximena Restrepo Farfán–Profesional Presupuesto CFC
VoBo: Byron Amaya Torres - Dinamizador ambiental y energético CFC y CAI
VoBo Jael Cristina Cáceres Salinas Profesional Seguridad y Salud en el trabajo